



Veinte maravedís

**SELLÓ QUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Respecto de no averse executado esta denta
separacion, quando se hizo la Proposicion
à Su Ex.^{ta} Como el S.^{no} que dia propuso; y
adue todo hace la protesta Conueniente, y
pido p.^o Testimonio para en caso necesario
hacerlo presente à la Superioridad; y El Rey
de Dijo: Que se abra el pliego a los S.^{nos}
los q.^{os} usenon Eclesios, como lo manda la
Concordia; y visto los Superos que usenon
es se habria q.^o pongan las polizas sobre
los son leidas en Su Respetuiva Camara
p.^o Su Alr.^{do} dho S.^{no} Alcalde Alcaide
dho Alr.^{do}, que p.^o ven conforme à Con
ta de Concordia et sigilo, conque se deuen
tra, y sacan las Polizas de los Camaras
para los Oficio de Jurisico, y sig.^o de Res
su nombres para obuiar los inconuenie
tes, y disturbios, que dio motivo à su ota
gamiento, y obsequio, y averse obsequia
ta aqui se entien otras Polizas debe Lupa

